

CIRCULAR Nº 7/15

ASUNTO: AFILIACIÓN TEMPORADA 2015/2016

Valencia 31 de octubre de 2015

Tramitación de Licencia y de Carnet Federativo para la temporada 2015/2016 para Piragüistas, Técnicos, Árbitros, Directivos, Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas y Entidades de Piragüismo Recreativo.

1. SOLICITUD DE LICENCIA.

Para la tramitación de las licencias para la temporada 2015/2016 que comprende **desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016**, se utilizarán los impresos adjuntos.

Por la implantación de la "LICENCIA ÚNICA" todas las licencias que permiten competir son anuales y nacionales (R.F.E.P.)

Para que la tramitación de la licencia se realice, los impresos deben estar cumplimentados en todos sus apartados, firmados y sellados. En el caso de que una persona pertenezca a más de un estamento, bastará con un impreso, en el que marcará las distintas licencias que solicita.

Las licencias para menores de edad deberán ir acompañadas obligatoriamente de la autorización paterna o del tutor legal (en el mismo impreso).

Es **OBLIGATORIO** que las licencias de **TODAS LAS CATEGORÍAS**, vayan provistas de fotografía actualizada, debéis hacer llegar a esta Federación Autónoma la fotografía junto con el impreso de solicitud de licencia, con el fin de que podamos incluirla en el carnet.

Es **OBLIGATORIO** que **TODOS** los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que soliciten la licencia estén provistos de Documento Nacional de Identidad, ya que éste es el número de su licencia.

Las solicitudes de nuevas licencias deberán ir acompañadas obligatoriamente de la fotocopia del D.N.I.

Según lo indicado en el Artículo 34.- Competidores, del Reglamento General y Técnico de Competiciones, **cada piragüista afiliado a la R.F.E.P. tendrá una sola licencia.**

2. SOLICITUD DE CARNET FEDERATIVO.

El Carnet Federativo **NO** permite participar en ninguna competición

Para los carnets federativos de día, semana o mes (individuales o de escuela), no se emitirá carnet físico, se enviará un listado como justificación. Para el de duración anual, sí.

Para la solicitud de varios carnets federativos a la vez y con la misma duración temporal, debéis rellenar el listado específico que adjuntamos, relleno en todos sus apartados, sellado y firmado por la entidad. Indicando duración solicitada y fecha de inicio.

3. CATEGORÍAS DE LOS PALISTAS, PRECIOS Y PROCEDIMIENTO.

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos de 2008 en adelante.
BENJAMIN	Nacidos en 2006 y 2007.
ALEVÍN	Nacidos en 2004 y 2005.
INFANTIL	Nacidos en 2002 y 2003.
CADETE	Nacidos en 2000 y 2001.
JUVENIL	Nacidos en 1998 y 1999.
SENIOR (sub-23 nacidos de 1993 a 1997)	Nacidos entre 1981 y 1997.
VETERANO	Nacidos antes de 1981.

Los precios están en documento adjunto "Precios de licencias temporada 2015/2016"

Para poder empezar a tramitar licencias, es necesario no tener saldo deudor y abonar la cuota de afiliación del club para la nueva temporada.

La cuota que se debe abonar al inicio de temporada es la cuota bonificada, al finalizar la temporada si algún no ha alcanzado los puntos para optar a la bonificación total, le facturaremos la diferencia. (anexo I del documento adjunto "Precios de licencias temporada 2015/2016").

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud de afiliación del club, se adjunta impreso, que deberá devolverse relleno, sellado y firmado.
- Los clubes deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la R.F.E.P. deberán remitir certificado de su inscripción del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

El importe para la tramitación de las licencias y la afiliación de clubes, lo ingresará EL CLUB, en la cuenta de la Federación de Piragüismo de la Comunidad Valenciana.

El ingreso puede realizarse en cualquier sucursal de “La Caixa” en la siguiente cuenta,

LA CAIXA
IBAN: ES37 2100 4459 5702 0000 3605

El procedimiento será el siguiente:

1. Envío hoja de afiliación/actualización de datos de Club y copia del ingreso bancario correspondiente a su pago.
2. Envío de la primera y sucesivas remesas de licencias (impresos sellados y firmados, fotos, fotocopia NIF,...)
3. Cuando esta Federación Autonómica reciba una remesa, tramitará las licencias que estén rellenas y enviadas de acuerdo con estas normas.
4. La Federación os ira facturando las remesas y os enviará extractos de vuestro saldo periódicamente, no obstante podéis hacer ingresos a cuenta en la cta. De La Caixa, indicando el **nombre del Club**.
Al club que no abone una liquidación recibida en el plazo de 10 días, no se le podrán hacer nuevas afiliaciones hasta que no cancele la deuda pendiente.

4. LICENCIAS PARA EXTRANJEROS.

Las tramita únicamente la R.F.E.P. a través de la Federación Autonómica. Para la tramitación de esta licencia, además de solicitud, foto y fotocopia de pasaporte u otro documento equivalente, se debe presentar:

PALISTA COMUNITARIO

- Baja de la Federación de origen.

PALISTA NO COMUNITARIO

- Baja de la Federación de origen.
- Solicitud de residencia legal en España

5. CAMBIOS DE CLUB.

Los tramita únicamente la R.F.E.P. a través de la Federación Autonómica. Cualquier piragüista podrá cambiar de club durante una misma temporada, siendo requisito indispensable para la tramitación del cambio la siguiente documentación:

- Declaración jurada del interesado solicitando su cambio de club.
- Carnet de licencia actual.
- Impreso de solicitud de nueva licencia con el nuevo club.

El coste de la tramitación del cambio de club figura en el documento adjunto

“Precios de licencias temporada 2015/2016”.

Ver “derechos de formación” – circular nº 18/2015 de la R.F.E.P. punto 6

6. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P. Y de la F.P.C.V., correspondiente a la temporada 2015/2016, será obligatorio tener licencia vigente antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición de que se trate.

Como resultado de la modificación del Art.3 de los Reglamentos de las diferentes especialidades en el pasado Congreso de la ICF, y en relación a los competidores, será de aplicación para esta temporada 2015-2016 lo siguiente:

Art. 3.5 Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el Calendario anual de Piragüismo.

7. SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

Todas las personas afiliadas (licencia y carnet federativo) a esta Federación Autónoma tendrán, obligatoriamente, un seguro de accidentes deportivos.

La Federación de Piragüismo de la Comunidad Valenciana para esta temporada, ha contratado este seguro con Fiatc.

La información relativa a la tramitación de “partes de accidente” la tenéis en la circular nº 1-15

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, categoría, número de licencia (que es el mismo que el del DNI) y club al que pertenece.

9. Os recordamos textualmente lo que dice el apartado 6) del artículo 50 de los Estatutos de la Federación de Piragüismo de la Comunidad Valenciana, visados y aprobados por la Dirección General del Deporte en fecha 7 de marzo de 2001: “LA LICENCIA DEPORTIVA SERÁ OBLIGATORIA PARA QUIENES PRACTIQUEN LAS MODALIDADES O ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FEDERACIÓN, EN EL SENO DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA Y FUERA DE LAS COMPETICIONES.”.

Se adjuntan normas de Seguridad.

Federación de Piragüismo de la C.V.

NORMAS DE SEGURIDAD

- 1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
- 2º.- En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
- 3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
- 4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.
- 5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
- 6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
- 7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de las embarcaciones a motor.
- 8º.- No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
- 9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
- 10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
- 11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
- 12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
- 13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
- 14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
- 15.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
- 16.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que evidenciará su control en circunstancias adversas.
- 17.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.
- 18.- La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de asegurado, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la entidad aseguradora correspondiente.

La Federación de piragüismo de la Comunidad Valenciana, consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todos los clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.